



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0484-2015-A/MPMN

Moquegua, 15 MAYO 2015

VISTO: El Expediente N° 008893, de fecha 05 de marzo del 2015, Informe N° 372-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 17 marzo del 2015, Informe N° 437 -2015-GAJ/GM/A/MPMN y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, con Expediente N° 008893, de fecha 05 de marzo del 2015, solicita reconocimiento como presidente del comité de gestión Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Pistas, veredas graderías, muros de contención de las calles de la zona 03 del C.P. San Francisco".

Que, con Informe N° 372-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 17 marzo del 2015, informarle que el Sr. Samuel Ventura Checalla, Presidente del Comité de Gestión de la Zona 03/C.P. San Francisco, solicita se le reconozca como: Presidente del Comité de Gestión del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona 03 del C.P. San Francisco".

Que, con Informe N° 437-2015-GAJ/GM/A/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina Reconocer al Sr. Samuel Fernando Ventura Checalla, como Presidente del comité de Gestión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona 03 del C.P. San Francisco".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el párrafo 2.2 del numeral 2) del artículo 84° dispone que las municipalidades en materia de participación ciudadana y programas sociales reconoce y registra a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local.

Que, así mismo el artículo 113° de la norma mencionada prevé que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 7) Comités de Gestión, concordante con el artículo 117° de la norma municipal referida, que dispone que: "Los vecinos tienen derecho a coparticipar a través de sus representantes en Comités de Gestión establecidos por Resolución para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico (...).

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27209, "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado" y en concordancia con la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Sr. Samuel Fernando Ventura Checalla, como presidente del Comité de Gestión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona 03 del C.P. San Francisco".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las instancias administrativas que tengan injerencia para su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE